Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

494 ***Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se cita a plazo a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo del procedimiento ordinario nº 96/2018 que se tramita ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma***

Hechos

1. La entidad Olympus Iberia S.A.U. ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo —actuaciones nº 96/2018, que se sigue por el procedimiento ordinario en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma— contra la desestimación presunta de la solicitud de pago de 60.626,98 €, en concepto de intereses de demora por facturas pagadas con retraso por el Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. La entidad Olympus Iberia S.A.U., solicitó la ampliación del recurso a los acuerdos del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que declararon la nulidad en los expedientes RD26/2017, RD29/2017, RD81/2017, RD121/2016 y RD69/2016 y resoluciones de liquidación definitivas basadas en los mismos.

3. Por medio del auto, de 3 de diciembre de 2018, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma, se estimó la solicitud de ampliación del recurso a los acuerdos del Consejo de Dirección del Servicio de Salud mencionados anteriormente y a las resoluciones de liquidación definitivas basadas en los mismos y se requirió el emplazamiento de los terceros interesados en el nuevo acto administrativo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a plazo a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo —actuaciones nº 96/2018, que se siguen por los trámites del procedimiento ordinario en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma— a fin de que puedan comparecer como demandantes y personarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.

2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte, sin que por eso se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento; y que, si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerles ninguna notificación.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares.*

Palma, 18 de diciembre de 2018

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares,
Julio Miguel Fuster Culebras

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/11/1025864